215

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Industria y Comercio

Decreto N. 10.946.-

"POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO N° 7.347 "QUE DECLARA EN ESTADO DE REORGANIZACION LOS SINDICATOS OBREROS".-

---

ASUNCION, 22 de Noviembre de 1945.-

N°. 322.

CONSIDERANDO : Que han pasado las causas determinantes de la sanción del Decreto N° 7.347, siendo necesario el normal funcionamiento de las asociaciones gremiales para la defensa, coordinación y desenvolvimiento de sus intereses profesionales;

Que el funcionamiento de los sindicatos y asociaciones gremiales que tengan por objeto la defensa de intereses de orden profesional, cuidando la misión social que desempeñan no sea desnaturalizada por la violación de los principios básicos que fundamentan la asociación, se hallan garantizados por leyes en vigencia;

Que en la actualidad, en los pueblos de organización democrática, el sindicato ya no constituye un elemento de choque, de rebeldía y de agitación con el propósito de desencadenar la lucha de clases; sino que constituye una entidad colaboradora del Estado para hacer posible la realización de la justicia social;

Por tanto, oído el parecer del Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1°.- Derógase el Decreto N° 7.347 de fecha 20 de Febrero de 1945, debiendo organizarse y regirse las asociaciones y sindicatos gremiales por las leyes en vigencia.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-